
Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Prof. Cita Andrea Galvan
Directora de Despacho
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 21 AGO 2015

VISTO:

El Expte. D/6997/2015 por el que la Dirección de Educación de Gestión Privada y Municipal tramita la aprobación del Plan de Estudios del "Profesorado de Educación Superior en Ciencias de la Educación", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional 26.206 en su Artículo 71° establece que: "La formación docente tiene la finalidad de preparar profesionales capaces de enseñar, generar y transmitir los conocimientos y valores necesarios para la formación integral de las personas, el desarrollo nacional y la construcción de una sociedad más justa. Promoverá la construcción de una identidad docente basada en la autonomía profesional, el vínculo con la cultura y la sociedad contemporánea, el trabajo en equipo, el compromiso con la igualdad y la confianza en las posibilidades de aprendizaje de los/as alumnos/as". El Estado Nacional y las Provincias tienen competencia en la planificación de la oferta de carreras, en el diseño de planes de estudio y la aplicación de reglamentaciones específicas relacionadas con los Institutos de Educación Superior bajo su dependencia.

Que en igual sentido, el Artículo 74° de la citada Ley determina que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y el Consejo Federal de Educación acordarán "las políticas y los planes de formación docente inicial; los lineamientos para la organización y administración del sistema y los parámetros de calidad que orienten los diseños curriculares...".

Que conforme a lo consagrado en el Artículo 3° de la Ley de Educación Superior N° 24.521, la finalidad de la educación superior es "proporcionar formación científica, profesional, humanística y técnica en el más alto nivel, contribuir a la preservación de la cultura nacional, promover la generación y desarrollo del conocimiento en todas sus formas y desarrollar las actividades y valores que requiere la formación de personas responsables, con conciencia ética y solidaria, reflexiva, crítica, capaces de mejorar la calidad de vida...".

Que concordantemente, el Consejo Federal de Educación, mediante Resolución CFE N° 83/2009, regula sobre las carreras presenciales del "Profesorado de Educación Superior", estableciendo los requisitos, condiciones y procedimientos curriculares e institucionales, como así también la denominación de los títulos del profesorado de educación superior para las diferentes disciplinas escolares.

Que el Diseño Curricular que se eleva para su aprobación ha sido elaborado, dentro del marco normativo establecido por Resolución N° 1588/12, Resoluciones CFE N° 24/07, CFE N° 74/08, CFE N° 83/09 y CFE N° 183/12, en ámbitos de la Dirección de Educación y de la Dirección de Educación de Gestión Privada y Municipal dependientes de la Subsecretaría de Educación de este Ministerio, con el aval y acompañamiento del Instituto Nacional de Formación Docente (INFD)..

Que del análisis realizado, tanto por el Equipo Técnico Pedagógico de la Dirección de Educación Superior mediante Informe Técnico N° 022/2015 (fs. 207/209), como del área de Curriculum de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo en Informe N° 025/2015 (fs. 211/212), se constató que el diseño contiene los aspectos señalados en el Artículo 2° de la Resolución N° 1588, además de la carga horaria, duración de la carrera, campos formativos, porcentaje de los campos, título a otorgar, y demás condiciones académicas pautadas por las resoluciones del Consejo Federal de Educación.



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Prof. Cira Andrea Galvan
Directora de Despacho
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Que la implementación de esta carrera en la Provincia, sobre todo en el Instituto San Pío X, surge de la necesidad sentida del sistema formador de formadores de contar con profesionales superiores en Educación para el desarrollo de los campos disciplinares involucrados en las carreras de los profesorado, atento a que, en la actualidad, ninguna institución de nivel superior de la provincia brindan formación en este campo.

Que de acuerdo a la Ley de Educación Provincial N° 5.381, le corresponde al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología: "Elaborar, actualizar y aprobar los Diseños Curriculares y documentos de Desarrollo Curricular de todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Provincial, en el marco de lo acordado en el Consejo Federal de Educación" (Título III, Capítulo II, Artículo N° 117°, inciso 5°).

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° de la Constitución Provincial, las Leyes Nacionales 26.206 y 24.521 y la Ley de Educación Provincial 5381.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar con alcance jurisdiccional la *Estructura Curricular del Profesorado de Educación Superior en Ciencias de la Educación* conforme se detalla en el *Anexo I*, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar la implementación de la Carrera *Profesorado de Educación Superior en Ciencias de la Educación*, a partir de la Cohorte 2015, en el Instituto San Pío X, de esta ciudad Capital, dependiente de la Dirección de Educación de Gestión Privada y Municipal de la Subsecretaría de Educación de este Ministerio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el *Diseño Curricular del Profesorado de Educación Superior en Ciencias de la Educación*, en un todo de acuerdo con el Documento que, con un total de setenta y nueve (79) páginas impresas en doble faz, que como *Anexo II* pasa a formar parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Tomen conocimiento: Dirección de Despacho, Subsecretaría de Educación, Dirección de Educación Superior, Dirección de Educación de Gestión Privada y Municipal, Dirección Provincial de Recursos Humanos de este Ministerio, Departamento Legalización y Registro de Títulos y Subsecretaría de Planeamiento Educativo.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Registro oficial y Archívese.-

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT. N°

624

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
N.S. <i>[Firma]</i>
C.A.G.



[Firma]
Mgter. JOSÉ RICARDO ARIZA
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA
Y TECNOLOGÍA



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Dra. Andrea Galván
Directora de Despacho
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Hoja 1 de 4

ANEXO I

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT. N° 624

PROFESORADO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.

CARRERA: Profesorado de Educación Superior en Ciencias de la Educación
TÍTULO QUE OTORGA: Profesor/a de Educación Superior en Ciencias de la Educación
VALIDEZ: Nacional
DURACIÓN: Cinco (5) años.

CONDICIONES DE INGRESO:

Para ingresar como alumno a las instituciones de nivel superior, se debe haber aprobado el nivel medio o el ciclo polimodal de enseñanza. El ingreso es directo, a partir del criterio de igualdad de oportunidades acordado por los Ministros del Consejo Federal de Educación, según Resolución CFE N° 72/08. Excepcionalmente, los mayores de 25 años que no reúnan esa condición de titulación, podrán ingresar siempre que demuestren a través de las evaluaciones pertinentes que se realicen en el Instituto, que tienen preparación acorde con los estudios que se proponen iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente (Ley N° 24.521).

INCUMBENCIA: El egresado podrá ejercer la docencia en el nivel de Educación Secundaria y Educación Superior en establecimientos de dependencia estatal, privada, social, cooperativa u otra de jurisdicción Municipal, Provincial y/o Nacional según lo establecido en las Resoluciones del Consejo Federal de Educación CFE. N° 24 y CFE. N° 74

CARGA HORARIA DE LA CARRERA

TOTAL HORAS CÁTEDRA DE LA CARRERA	4.448
TOTAL HORAS RELOJ DE LA CARRERA	2.964
TOTAL PUNTOS P.O.F. DE LA CARRERA	158




Mqter. JOSE RICARDO ARIZA
MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA
Y TECNOLOGIA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Prof. Cira Andrea Galvan
Directora de Dependencia
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Hoja 2 de 4

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT. N°

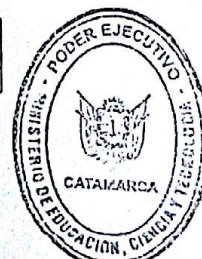
624

ESTRUCTURA CURRICULAR
PROFESORADO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

PRIMER AÑO										
N°	Campo	Espacio curricular	Formato	Horas Cátedra Estudiantes			Horas Cátedra Docente Anuales	Total Puntos POF	Sistema de Correlativa	
				1°C	2°C	Total Anual				
1	F. Gral.	Historia General de la Educación	Asignatura	3	3	96	3	3		
2	F. Gral.	Introducción a la Filosofía	Asignatura	3	3	96	3	3		
3	F. Gral.	Lectura y Escritura Académica	Taller	4		64	4	2		
4	F. Gral.	Psicología Educacional	Asignatura		6	96	6	3		
5	Pract. Profes.	Práctica Docente I	Práctica Docente	3	3	96	5	5		
6	F. Especif.	Pedagogía	Asignatura	4	4	128	4	4		
7	F. Especif.	Didáctica General	Asignatura	4	4	128	4	4		
8	F. Especif.	Problemáticas del mundo contemporáneo	Seminario	3	3	96	3	3		
9	-	Unidad Definición Institucional	Asignatura	3	3	96	3	3		
Total Horas Cátedra Semanales 1° Cuatrimestre				27						
Total Horas Cátedra Semanales 2° Cuatrimestre							29			
TOTAL HORAS CÁTEDRA ANUAL							896			
TOTAL HORAS RELOJ ANUAL							597			

SEGUNDO AÑO										
N°	Campo	Espacio curricular	Formato	Horas Cátedra Estudiantes			Horas Cátedra Docente anuales	Total Puntos POF	Sistema de Correlativas	
				1°C	2°C	Total Anual				
10	F. Gral.	Sociología de la Educación	Asignatura	3	3	96	3	3		
11	F. Gral.	Historia y Política de la Educación Argentina y Latinoamericana	Asignatura	3	3	96	3	3	6	
12	F. Gral.	TIC Aplicada a la Educación	Taller	6		96	6	3		
13	Pract. Profes.	Práctica Docente II	Práctica Docente	3	3	96	5	5		
14	F. Especif.	Sujetos de la Educación I (Infancia-Adolescencia)	Asignatura	3	3	96	3	3		
15	F. Especif.	Teoría Curricular	Asignatura	3	3	96	3	3		
16	F. Especif.	Didácticas Específicas	Asignatura	4	4	128	4	4	2	
17	F. Especif.	Epistemología de las Ciencias Sociales y de la Educación	Asignatura	3	3	96	3	4	7	
18	-	Unidad Definición Institucional	Asignatura	3	3	96	3	3		
Total Horas Cátedra Semanales 1° Cuatrimestre				31						
Total Horas Cátedra Semanales 2° Cuatrimestre							25			
TOTAL HORAS CÁTEDRAS ANUAL							896			
TOTAL HORAS RELOJ ANUAL							597			

Mgter. JOSE RICARDO ARIZA
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA
Y TECNOLOGÍA





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Prof. Cira Andrea Galvan
Directora de Desempeño
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Hoja 3 de 4

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECVT. N°

624

ESTRUCTURA CURRICULAR
PROFESORADO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

TERCER AÑO										
N°	Campo	Espacio curricular	Formato	Horas Cátedra Estudiantes			Horas Cátedra Docente Anuales	Total Puntos POF	Sistema de Correlativas	
				1°C	2°C	Total Anual				
19	F. Gral.	Filosofía de la Educación	Asignatura	6		96	6	3		
20	F. Gral.	Salud y Educación Sexual Integral	Asignatura		6	96	6	3		
21	Práct. Profes.	Práctica Docente III	Práctica Docente	4	4	128	4	6	15	
22	F. Especif.	Sujetos de la Educación II (Juventud y Adulterez)	Asignatura	3	3	96	3	3	14	
23	F. Especif.	Política y Legislación de la Educación Superior	Seminario	6		96	6	3		
24	F. Especif.	Desarrollo Curricular	Asignatura	3	3	96	3	4	15	
25	F. Especif.	Tecnología Educativa y Educación a Distancia	Taller		6	96	6	3	12	
26	F. Especif.	Teorías Contemporáneas de la Educación	Asignatura	3	3	96	3	3	17	
27		Unidad Definición Institucional	Asignatura	3	3	96	3	3		
Total Horas Cátedra Semanales 1° Cuatrimestre				28						
Total Horas Cátedra Semanales 2° Cuatrimestre							28			
TOTAL HORAS CÁTEDRA ANUAL				896						
TOTAL HORAS RELOJ ANUAL				597						

CUARTO AÑO										
N°	Campo	Espacio curricular	Formato	Horas Cátedra Estudiantes			Horas Cátedra Docente Anuales	Total Puntos POF	Sistema de Correlativas	
				1°C	2°C	Total Anual				
28	F. Gral.	Ética y Construcción de Ciudadanía, Derechos y Participación	Asignatura	6		96	6	3		
29	F. Gral.	Cultura y Estéticas Contemporáneas	Seminario		6	96	6	3		
30	Práct. Profes.	Práctica Docente IV	Práctica Docente	4	4	128	4	8		
31	F. Especif.	Didáctica de la Educación Media y Superior	Asignatura	4	4	128	4	5	2-16	
32	F. Especif.	Modelos y Modalidades Educativas	Asignatura	6		96	6	3		
33	F. Especif.	Gestión y Organización de las Instituciones Educativas	Seminario		6	96	6	3		
34	F. Especif.	Metodología de la Investigación Educativa I	Asignatura	4	4	128	4	4		
35		Unidad Definición Institucional	Asignatura	3	3	96	3	3		
Total Horas Cátedra Semanales 1° Cuatrimestre				27						
Total Horas Cátedra Semanales 2° Cuatrimestre							27			
TOTAL HORAS CÁTEDRA ANUAL				864						
TOTAL HORAS RELOJ ANUAL				576						

Mgter. JOSE RICARDO ARIZA
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA
Y TECNOLOGÍA





RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT. N°

624

ESTRUCTURA CURRICULAR
PROFESORADO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

QUINTO AÑO									
N°	Campo	Espacio curricular	Formato	Horas Cátedra Estudiantes			Horas Cátedra Docente Anuales	Total Puntos POF	Sistema de Correlativas
				1°C	2°C	Total Anual			
36	Form. Gral.	Deontología Profesional	Asignatura		6	96	6	3	28
37	Pract. Profes.	Residencia Pedagógica	Práctica Docente	7	7	224	7	12	30
38	F. Especif.	Sistemas de Evaluación y Calidad Educativa	Seminario	6		96	6	3	
39	F. Especif.	Asesoramiento e Intervención Pedagógica	Taller		6	96	6	3	
40	F. Especif.	Formación de Formadores	Seminario	6		96	6	3	
41	F. Especif.	Antropología Integral	Asignatura	2	3	96	3	3	7-19
42	F. Especifica	Metodología de la Investigación Educativa II	Asignatura	4	4	96	4	4	33
43		Unidad Definición Institucional	Asignatura	3	3	96	3	3	
Total Horas Cátedra Semanales 1° Cuatrimestre				29					
Total Horas Cátedra Semanales 2° Cuatrimestre						29			
TOTAL HORAS CÁTEDRA ANUAL						896			
TOTAL HORAS RELOJ ANUAL						597			




Mgter. JOSÉ RICARDO ARIZA
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA
Y TECNOLOGÍA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Ciria Andrea Galvan
Directora de Desarrollo
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología